



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

491

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA  
DE MERCADOS EN FAVOR DEL ECUA  
DOR (ACUERDO Nº 2)

Decimoprimer Protocolo Adicio-  
nal

ALADI/AR.AM/2.11  
8 de enero de 1990

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Ecuador, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, otorgados en buena y debida forma, convienen suscribir el presente Protocolo Adicional al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados en favor del Ecuador (Acuerdo nº 2), en las condiciones que a continuación se expresan:

Artículo 1º. - La República Federativa del Brasil otorgará un incremento anual automático de cinco por ciento sobre los cupos fijados para la importación de los productos incluidos en la Nómina de Apertura de Mercados que se encuentren sujetos a contingente, sea de volumen físico o de valor, sin perjuicio de las negociaciones sobre productos específicos.

Artículo 2º. - El presente Protocolo regirá a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Roberto Gasparry Torres

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Fernando Ribadeneira Fernández Salvador